



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

**RESOLUCIÓN No. 065 DE 2017
(Abril 25)**

Por la cual se comisiona al suscrito Personero de Bucaramanga para viajar a la ciudad de Bogotá

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- b) Que el suscrito Personero Municipal como integrante de la mesa Directiva de la Asociación Nacional de Personeros "FENALPER" tiene programado la presentación del informe de gestión de la Procuraduría General de la Nación y la realización de una mesa de trabajo, con la Presidenta y el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personeros, sobre el proyecto de Ley para el fortalecimiento institucional de las Personerías Municipales en el país, cual se llevara a cabo en la Ciudad de Bogotá, el día 27 de Abril de 2017.
- c) Que el suscrito Personero Municipal en cumplimiento de sus funciones, tiene programada en la ciudad de Bogotá para el día 27 de Abril de 2017, una reunión en la Procuraduría General de la Nación, en torno al proyecto de Ley para el Fortalecimiento de las Personerías Municipales.
- d) Que para cumplir el propósito relacionado en el considerando anterior, es necesario ordenar la comisión del suscrito Personero Municipal, la cual se dispondrá por un día con el fin de facilitar la llegada oportuna al sitio de la reunión y regreso a la ciudad de origen.
- e) Que la comisión cuenta con partida presupuestal para ordenar el pago de avance de viáticos con cargo al numeral pertinente del Presupuesto de Gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 105 de fecha Abril 25 del corriente año, expedido por la Oficina Financiera de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al suscrito Personero de Bucaramanga, OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.788 expedida en Bogotá, para viajar a la ciudad de Bogotá, el día 27 de Abril de 2017 (Un día), con el fin específico señalado en los considerandos a) y b) de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago de un avance, a favor del comisionado, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$851.874) Moneda Corriente, discriminados así: \$334.304, por concepto de medio día de viáticos, no se pernocta, a razón de \$668.609.00 diarios; \$407.570.00 por concepto de tiquetes aéreos en la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga y \$110.000.000, por concepto de transporte terrestre mientras dure la comisión, con cargo (Viáticos y Gastos de Viaje), del Presupuesto de Gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos Mil Diez y Siete (2017).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga.

Proyectó: Cristian Reyes Aguilar
Secretario General

Revisó: Mauricio Acevedo
Jefe Financiero